

FICHA RESUMEN INFORMATIVA DE LA OPERACIÓN

CONTRATACIÓN INDEFINIDA PARA PERSONAS OCUPADAS – CONVOCATORIA 2019

Código operación: 01/8.5.1.2/2019/00002

ENLACE AL
D.E.C.A. y ADENDA

Nº REGISTRO BDNS:
455760

8.5.1.2 Fomento de la Contratación Estable (Contratación indefinida) *Personas Ocupadas

COFINANCIACIÓN	<p>Programa Operativo del FSE de Castilla-La Mancha 2014-2020. (Cofinanciación de un máximo del 80%).</p> <p>Eje Prioritario 1. Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral.</p> <p>Objetivo Temático 8. Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral.</p> <p>Prioridad de Inversión 8.1. El acceso al empleo por parte de los demandantes de empleo y personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, así como las iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral</p>		
ORGANISMO COMPETENTE	<p>Consejería de Economía, Empresas y Empleo - DG Programas de Empleo</p>		
NORMATIVA REGULADORA	<p>Decreto 45/2018, de 3 de julio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para incentivar la contratación indefinida. Extracto BDNS (Identif.): 407067. [2018/8147]</p> <p>Decreto 42/2019, de 14 de mayo, por el que se modifica el Decreto 45/2018. Extracto BDNS (Identif.): 455760. [2019/4906]</p> <p>Decreto 266/2019, de 26 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 42/2019. [2019/10792]</p> <p>Resolución de 28/11/2019, de la Dirección General de Programas de Empleo, por la que se publica la ampliación de crédito para la concesión de subvenciones establecida en el Decreto 42/2019, de 14 de mayo, por el que se modifica el Decreto 45/2018. [2019/10829]</p> <p>Orden 76/2020, de 12 de mayo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, para establecer la necesidad de comunicación de la situación de los proyectos y contratos subvencionados en materia de fomento del empleo, en el marco de la crisis ocasionada por el COVID-19. [2020/3105]</p>		
DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN	<p>Ayudas para la contratación por tiempo indefinido de personas en situación de desempleo y para la transformación de contratos temporales en contratos indefinidos con personas mayores de 45 años y a las mujeres.</p> <p>La finalidad de estas ayudas es incentivar e impulsar la creación de empleo en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, activando el mercado de trabajo mediante la mejora de la empleabilidad y el fomento de la inserción laboral de colectivos que poseen especiales dificultades para ellos, tales como los desempleados de larga duración, los desempleados mayores de 45 años, y las mujeres.”</p> <p>Línea 1: formalización de contratos por tiempo indefinido, a jornada completa, con los siguientes colectivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Personas desempleadas de larga duración, que en el momento de la contratación se encuentre inscrita como demandante de empleo no ocupada en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha: b) Personas desempleadas mayores de 45 años, que en el momento de la contratación se encuentre inscrita como demandante de empleo no ocupada en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, y que hayan permanecido inscrita en dichas oficinas como demandante de empleo no ocupada más de seis meses en los últimos doce meses: 		
PÁGINA WEB	<p>http://empleoyformacion.jccm.es/principal/empresas/empleo/ayudas-en-materia-de-empleo/autonomica/subvenciones-para-incentivar-la-contratacion-indefinida/</p>		
COSTE DE LA OPERACIÓN	2.220.000,00 €	Nº PERSONAS PARTICIPANTES PREVISTAS	1.066 personas desempleadas (533 hombres y 533 mujeres)

CONTRATACIÓN INDEFINIDA PARA PERSONAS OCUPADAS – CONVOCATORIA 2019

Código operación: 01/8.5.1.2/2019/00002

ENLACE AL
D.E.C.A. y ADENDA

Nº REGISTRO BDNS:
455760

8.5.1.2 Fomento de la Contratación Estable (Contratación indefinida) *Personas Ocupadas

INSTRUMENTO DE GESTIÓN	Convocatoria de Subvenciones
OPCIONES COSTES SIMPLIFICADOS	Baremos Estándar de Costes Unitarios
BENEFICIARIOS	Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las empresas, ya sean personas físicas o jurídicas, las sociedades laborales o cooperativas, las comunidades de bienes, las sociedades civiles y las entidades sin ánimo de lucro, de carácter privado, que realicen contrataciones que reúnan las condiciones establecidas en el presente decreto.
PERSONAS DESTINATARIAS	<ul style="list-style-type: none"> - Personas desempleadas de larga duración - Personas desempleadas mayores de 45 años - Mujeres.
FORMA DE PAGO	<p>1. El pago de la ayuda se ingresará en la cuenta bancaria indicada por la entidad beneficiaria en el modelo normalizado de solicitud, procediéndose al abono total de la misma junto con la resolución de concesión de la subvención, una vez realizada la comprobación del contrato de trabajo, el alta en seguridad social de la persona contratada en la empresa y el cumplimiento de los requisitos previstos en el presente decreto.</p> <p>2. En todo caso, dicho pago no podrá realizarse en tanto las entidades beneficiarias no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha o sean deudores por resolución de reintegro.</p>
IMPORTE DE LAS AYUDAS	<p>Las cuantías de la ayuda por la transformación de contrato temporal en contrato indefinido, al amparo del presente decreto, serán las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) 4.000 euros por contrato, cuando la persona contratada sea un hombre. b) Hasta 5.300 euros por contrato, cuando la persona contratada sea una mujer, con el siguiente desglose: <ul style="list-style-type: none"> 1º 4.000 euros si la edad de la mujer contratada está comprendida entre los 30 y los 44 años. 2º 5.300 euros si la edad de la mujer contratada es menor de 30 años o mayor de 44 años. <p>Las cuantías se verán incrementadas en 700 euros, cuando la persona trabajadora haya obtenido, en los seis meses anteriores a la fecha de la contratación, un certificado de profesionalidad, una titulación de formación profesional básica, de grado medio o superior, o titulación del mismo nivel que el de esta última, correspondiente a las enseñanzas de formación profesional artísticas o deportivas, o bien una titulación oficial universitaria.</p> <p>Las cuantías se verán incrementadas en 1.000 euros, cuando la persona trabajadora pertenezca a alguno de los siguientes colectivos especiales: Mujeres que tengan acreditada la condición de víctimas de violencia de género en los términos de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género; Colectivos en situación de exclusión social o que procedan de una empresa de inserción.</p> <p>La cuantía de la subvención obtenida conforme a los párrafos anteriores, se incrementará en un 20 % cuando las contrataciones se realicen en alguno de los municipios incluido en el Anexo del decreto 31/2017, de 25 de abril, por el que se establece el procedimiento de gobernanza de la Inversión Territorial Integrada (ITI) de Castilla-La Mancha para el periodo de programación 2014-2020, o con arreglo a la distribución municipal que, en su caso, se determine en posteriores periodos de programación.</p>

CONTRATACIÓN INDEFINIDA PARA PERSONAS OCUPADAS – CONVOCATORIA 2019

Código operación: 01/8.5.1.2/2019/00002

ENLACE AL
D.E.C.A. y ADENDA

Nº REGISTRO BDNS:
455760

8.5.1.2 Fomento de la Contratación Estable (Contratación indefinida) *Personas Ocupadas

	<p>La cuantía de la ayuda para la conversión de contratos a tiempo parcial en contratos a jornada completa, será de 2.500 euros por contrato. La cuantía prevista en el apartado 1, se verá incrementada en 1.000 euros, cuando la mujer contratada pertenezca a alguno de los siguientes colectivos especiales:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Mujeres que tengan acreditada la condición de víctimas de violencia de género en los términos de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. b) Mujeres en situación de exclusión social o que procedan de una empresa de inserción. <p>La cuantía de la subvención obtenida conforme a los anteriores apartados, se incrementará en un 20% cuando las contrataciones se realicen en alguno de los municipios incluidos en el Anexo del Decreto 31/2017, de 25 de abril, por el que se establece el procedimiento de gobernanza de la Inversión Territorial Integrada (ITI) de Castilla-La Mancha para el período de programación 2014-2020, o con arreglo a la distribución municipal que, en su caso, se determine en posteriores períodos de programación, así como en los territorios de los municipios considerados zonas prioritarias, reguladas en la Ley 5/2017, de 30 de noviembre, de Estímulo Económico de Zonas Prioritarias en Castilla-La Mancha.”</p>
PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	<p>El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día 23 de mayo de 2019 y finalizará el 30 de noviembre de 2019.</p> <p>Las solicitudes se presentaran únicamente de forma telemática, a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (https://www.jccm.es). Al presentarse de esta forma, los documentos originales podrán ser digitalizados y presentados junto a la solicitud como archivos anexos a la misma.</p> <p>No se admitirán a trámite, las solicitudes presentadas por medios distintos al anteriormente señalado.</p>
CALENDARIO DE EJECUCIÓN	<p>Desde el 15 de mayo de 2019 hasta el 30 de noviembre de 2022 (31/10/2019 + 3 años)</p>
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	<ul style="list-style-type: none"> - Anexo I Solicitud de ayudas par incentivar la contratación indefinida. - Escritura pública de constitución y estatutos debidamente inscritos en el registro correspondiente, Número de Identificación Fiscal (NIF) y escritura de apoderamiento de la persona que actúa en nombre y representación de la persona jurídica. - Si es persona física, documentación acreditativa del poder de su representante, en su caso - Autorización del trabajador, para cuya contratación se solicita la subvención, para comprobar sus datos laborales y académicos (Anexo II). - En su caso, documentación acreditativa de que la persona contratada es una mujer víctima de violencia de género. - Documentación acreditativa de la situación de exclusión social, en su caso. - Otros documentos